

142

Acuerdo 1º.
sobre Presupuesto general para 1917.

El Concejo de Bucaramanga,
acuerda:

Artículo 1º. El producto de las RENTAS municipales para el año de 1917 se calcula en la suma de treinta y seis mil seiscientos setenta y dos pesos setenta y cinco centavos, así:

Fondos comunes.

1. Impuesto predial por cobrar, atrasado	\$ 500-
2. Impuesto predial en 1917.	5.000-
3. Almotacén y sello	6.360-
4. Carnicería	2.660-
5. Degüello menor	1.250-
6. Juegros permitidos	363-
7. Pólvora	,34-
8. Almacenes y tiendas	2.000-
9. Licores fermentados	5.000-
10. Casa de Mercado	620-
11. Coso	,50-
12. Espectáculos públicos	200-
13. Rifas	100-
14. Bailes	,10-
15. Arrendamiento de Cárcel por cobrar	1.400-
16. Arrendamiento de Cárcel en 1917	1.200-
17. Multas	200-
18. Avisos	300-
19. Bancos, clubes y prenderías	492-
20. Vehículos de ruedas	900-
21. Impuesto de aseo	2.000-
22. Ingresos varios	100

Van \$ 30.739-

Vienen # 30739..

Fondos de caminos.

23. Existencia para 1917	.. 37 75	Art.
24. Por cobrar de años anteriores	.. 548 ..	Art.
25. Lista de 1917.	1.500 ..	Art.

Fondos de Instrucción.

26. 10% de Licores y Deguello - mayor	3.000 ..	Art.
27. Renta nominal por cobrar	.508 80	Art.
28. Renta nominal de 1917.	<u>.339 20</u>	Art.

Suman las rentas \$ 36.672 75

Artículo 2. Para los GASTOS que están a cargo del Municipio en 1917 se abre crédito al Alcalde por los \$ 36.672,75 con las siguientes imputaciones:

Departamento de Gobierno.

Cap. 1º Concejo.

Art. 3. Sueldo del Secretario, a \$ 50 mensuales	\$ 600	Art.
Art. 4. Utiles de escritorio, a \$ 2 mensuales	.24	Art.

Cap. 2º Personería.

Art. 5. Sueldo del Personero, a \$ 50 mensuales	600	Art.
Art. 6. Utiles de escritorio, a \$ 1 por mes	.12	Art.

Cap. 3º Alcaldía.

Art. 7. Sobresueldo del Alcalde, a \$ 30 mensuales	360	Art.
Art. 8. Sobresueldo del Secretario, a \$ 10 mensuales	120	Art.
Art. 9. Tres Escribientes, a \$ 25 mensuales cada uno	900	Art.
Art. 10. Dos Agentes de 1º, a \$ 20 mensuales cada uno	480	Art.
Art. 11. Dos Agentes de 2º, a \$ 16 mensuales cada uno	384	Art.
Art. 12. Un Administrador del Reboj público, a \$ 5 mensuales	.60	Art.
Art. 13. Utiles de escritorio, a \$ 4 mensuales	.48	Art.

Cap. 4º Juzgado.

Art. 14. Un Juez, a \$ 80 mensuales	960	Art.
Art. 15. Un Secretario, a \$ 45 mensuales	<u>540</u>	Art.
Van \$ 5.088		Art.

	Viene \$	5.088
Art. 16. Un Escriviente, a \$30 mensuales	360	
Art. 17. Un Portero, a \$22 mensuales	264	
Art. 18. Utiles de escritorio, a \$2 mensuales	,24	
Cap. 5º Cárcel.		
Art. 19. Alimentación de presos y detenidos	,60	
Art. 20. Reparación del local destinado a Cárcel Municipal	100	
Cap. 6º Beneficencia.		
Art. 21. Sostenimiento de las Hermanas de la Caridad que administran el Hospital, a \$50 mensuales según contrato	600	
Art. 22. Auxilio al Hospital, a \$330 mensuales	3.960	
Art. 23. Auxilio al Asilo de Niños, a \$20 mensuales	240	
Art. 24. Auxilio al Asilo de San José, a \$20 mensuales	240	
Art. 25. Construcción del Asilo de Indigentes, a \$20 mensuales	240	
Art. 26. Sueldo del Síndico de Beneficencia, a \$40 mensuales	480	
Cap. 7º Higiene.		
Art. 27. Personal y material de la Comisión Sanitaria Municipal, a \$65 mensuales	780	
Cap. 8º Gastos varios.		
Art. 28. Inhumación de cadáveres de indigentes, a \$18 por mes	216	
Art. 29. Conducción de enfermos pobres al Hospital y de cadáveres de indigentes al Cementerio	,20	
Art. 30. Arrendamiento de casa para oficinas Municipales, a \$45 por mes	540	
Art. 31. Fiesta del 1º de enero	,5	
Art. 32. Servicio de carros de ases, a \$246 mensuales	2.952	
Art. 33. Impresiones oficiales	100	
Art. 34. Gastos imprevistos	,50	
Departamento de Hacienda.		
Cap. iiiiº Tesorería.		
Art. 35. Honorarios del Tesorero Municipal, al 5% sobre la suma de \$30.739 a que ascienden los fondos comunes	1.536 95	

Van \$ 17.855 95

Vienen \$ 19.855,95

Art. 36. Sueldo del Escriviente de la Tesorería y Portero del Concejo, a \$30 mensuales	360..
Art. 37. Estampillas para multas	" 5..
Art. 38. Servicio público que se debe de la vigencia anterior	3.101,41
Art. 39. Utiles de escritorio para la Tesorería	30..

Departamento de Instrucción.

Cap. único. Instrucción primaria.

Art. 40. Para trasladar a la cuenta especial las partidas 26, 27 y 28 del artículo 1.	3.848..
Art. 41. Para completar sobre \$339,20 de renta nominal el 20% de \$30.739 a que ascienden los fondos comunes	5.808,60

Departamento de Fomento.

Cap. 1º Caminos.

Art. 42. Para trasladar a la cuenta especial las partidas 23, 24 y 25 del artículo 1.	2.085,75
---	----------

Art. 43. Para composición de las calles públicas	190..
Cap. 2º Alumbrado.	

Art. 44. Servicio de alumbrado público eléctrico	1.850..
--	---------

Cap. 3º Estadística.

Art. 45. Sueldo del Oficial de Estadística, a \$25 mensuales	300..
--	-------

Art. 46. Mobiliario de la Oficina de Estadística	10..
--	------

Cap. 4º Parques y jardines.

Art. 47. Sueldo del Conserje del Parque de los Niños, a \$12 mensuales	144..
--	-------

Art. 48. Sueldo del Celador de Parques, a \$18 mensuales	316..
--	-------

Art. 49. Construcción de una casita para habitación del Conserje del Parque de los Niños	50..
--	------

Art. 50. Aseo y ornato de parques	40..
-----------------------------------	------

Cap. 5º Aguadas y cañerías.

Art. 51. Sueldo del Fontanero, a \$15 mensuales	180..
---	-------

Art. 52. Composición de aguadas públicas	160..
--	-------

Art. 53. Sostenimiento y mejora de las cañerías	
---	--

Van \$ 36.234,71

1.^o

Vienes \$ 36234,71
que conducen el agua por los caños de la ciudad .238,04
Cap. 6. Edificios públicos.
Art. 54. Reparación de edificios de propiedad
del Municipio. .120..
Cap. 7. Vías públicas.
Art. 55. Construcción de puentes móviles en las
calles 5.^{ta} y 6.^{ta} .80..
Suman, como las rentas, los gastos \$ 36672 75
Expedido en Bucaramanga
con intervención de Alcalde, Personero y Tesorero el 24
de enero de 1917.

El Presidente,

Nestor Paralta E.

M.D. Valencia

Cristóbal Uribe

Faustino Bepeda.

Leonardo Angulo

R. A. Gómez

Hernán Gómez et alios.

Julio Castillo

Juan J. Tovar

El Secretario,
Marco Gómez.

REPÚBLICA DE COLOMBIA.

Gobernación del Departamento

ALCALDIA MUNICIPAL.

MUCARAMANGA.

Enero 29 de 1917.

Publiquese y ejecutese.

Emilio Mutis

El Secretario,
Manuel M. Sorpa.

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO.

Despacho de Hacienda.

Pucaramanga, ... Mayo 31 ... de 1917

APROBADO.

Ernesto Valdenuama D.

El Subsecretario de Hda. encargado,

Félix J. Carrasco Jr.